



Empresa Municipal
Aguas de Málaga, S.A.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, OBRAS Y PROYECTOS

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua (CIA) en la ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter indefinido de necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

1. Puestos ofertados.

Una plaza de Técnico/a para el departamento de Ingeniería, Obras y Proyectos.

Esta plaza se convertirá en indefinida en el momento que la legislación lo permita.

Aquellas personas aprobadas que no obtenga la plaza indefinida formarán parte de la bolsa de empleo de contratación laboral temporal, que pudiera devenir en indefinida, de la empresa que permitirá cubrir las necesidades futuras hasta la formación de la próxima bolsa de empleo.

Esta bolsa anula y sustituye a la anterior de técnico/a de planificación de agosto de 2016.

2. Condiciones de trabajo.

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en el portal de transparencia de la empresa <https://www.emasa.es/transparencia>.

Categoría: Titulado/a de grado medio.

Condiciones de trabajo: jornada de mañana.

3. Misión, funciones y responsabilidades.

Misión

- Redacción y/o dirección de proyectos, redacción de estudios e informes y dirección de obras promovidas por Emasa relacionadas con el Ciclo Integral del Agua (CIA en adelante).
- Revisión de proyectos y supervisión y asesoramiento de obras promovidas por privados u otras administraciones.

Funciones

Específicas sobre proyectos y obras

- Redacción y/o dirección de proyectos, redacción de estudios e informes relacionados con infraestructuras vinculadas al CIA municipal.
- Dirección de ejecución de obras relacionadas con infraestructuras vinculadas al CIA municipal.
- Coordinación de equipos internos y externos para la realización de las tareas encomendadas.
- Controlar la ejecución de los proyectos, gestionando los permisos, autorizaciones y licencias de tráfico y obra necesarios, llevando su control económico y seguimiento, coordinándose con los departamentos pertinentes y servicios afectados para la realización de las maniobras y actuaciones necesarias para su correcta ejecución, y redactando el informe final de liquidación y entrega final al departamento solicitante.
- Revisión de proyectos redactados por terceros ajenos a EMASA y seguimiento de la consiguiente obra, con objeto de emitir un informe sobre el cumplimiento de la normativa relacionada con el CIA, sobre la afección a infraestructuras del CIA y sobre posibles modificaciones del proyecto para que incluya las necesidades futuras relacionadas con las infraestructuras del CIA.

De forma general:

- Dirigir y coordinar, en el día a día y a través de los seguimientos programados, al personal a su cargo, marcando las pautas y prioridades, asegurando la necesaria productividad y rendimiento de cada uno de los empleados mediante la correcta planificación y distribución del trabajo, asegurando con ello la correcta atención del área al resto de departamentos de la empresa que la soliciten, así como a externos.
- Realizar el seguimiento de las contrataciones que prestan servicios en su área, tanto de los trabajos que les asigna como del cumplimiento de la normativa de PRL que afecta a cada tipo de actuación, supervisando y verificando la ejecución de las tareas realizadas, ya sea de redacción de proyectos o de ejecución de obra, de cara a la posterior certificación por su parte.
- Prestar asesoramiento técnico en las obras realizadas por terceros, ya sean privados u organismos públicos y que afectan a la actividad de EMASA, elaborando los informes técnicos pertinentes con el visto bueno y coordinándose con gerencia de Urbanismo o el organismo autonómico correspondiente, velando por que las instalaciones cumplan

las condiciones mínimas para optimizar el posterior mantenimiento y explotación que realiza EMASA.

- Elaborar los informes técnicos de todas las obras y otras actuaciones que tengan que ver con el CIA, y prestando asesoramiento técnico a los departamentos internos aportando soluciones y respondiendo a las quejas de los usuarios.
- Controlar la normativa que afecta a su área velando por su correcto cumplimiento.
- Estar al día de las nuevas tendencias, equipos y materiales analizando y promoviendo la incorporación de nuevas técnicas y coordinando los trabajos para su implementación, cuando proceda.
- Velar por el correcto cumplimiento de las directrices de la empresa y la normativa legal implantada (Laboral, PRL, LOPD,...) y de los estándares y procedimientos de Calidad, Medioambiente y Gestión de Riesgos, asegurando al mínimo los riesgos, incumplimientos y sanciones de cara a las auditorías (internas y externas) e inspecciones programadas, y coordinando la ejecución de las acciones correctivas, no conformidades e instrucciones pertinentes en su área de responsabilidad. Asimismo, tendrá conocimiento del convenio colectivo y legislación laboral aplicable a su entorno de trabajo (turnos, horarios, vacaciones, licencias, régimen disciplinario), elaborará los cuadrantes de trabajo, los informes de investigación de accidentes y cualquier otra cuestión relacionada con el personal a su cargo.
- Y todas aquellas que tengan por objetivo el desarrollo de la Misión del Puesto.

4. Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Dominio del idioma español.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Ingeniería técnica en Obras públicas.
 - Ingeniería de caminos, canales y puertos.
 - Grado en Ingeniería Civil con o sin master universitario en ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
 - Ingeniería técnica o superior Industrial.
 - Grado en Ingeniería en tecnologías industriales y master en ingeniería industrial.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- Experiencia demostrable de 5 años en proyectos y obras relacionados con infraestructuras del CIA y obras municipales (no incluidas las de edificación).

- Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- Poseer la formación en prevención de riesgos laborales de nivel básico (60 horas/construcción) o superior.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.

Se valorará:

Formación complementaria

- Instalaciones de tratamiento de agua (potable y residual).
- Estaciones de bombeo de aguas.
- Tratamiento de descargas del sistema de saneamiento unitario, técnicas de drenaje sostenible.
- Herramientas de modelización y simulación de redes e instalaciones de abastecimiento y saneamiento.
- Cálculo de estructuras.
- Obra civil.
- BIM.
- SAP.
- Inglés nivel B1 o superior.
- Gestión de proyectos.
- Técnico superior en prevención de riesgos laborales.
- Habilidades y competencias: Trabajo en equipo, orientación al cliente, orientación al cliente, organización y planificación, liderazgo y gestión de equipos, capacidad de resolución, coordinación, técnicas de negociación, compromiso organizacional y orientación al logro.

Experiencia adicional:

- Experiencia demostrable en la redacción de proyectos concretos relacionados con las infraestructuras e instalaciones del CIA municipal.
- Experiencia demostrable como director, asistente a la dirección, jefe de obras o jefe de producción de obras concretas relacionadas con las infraestructuras e instalaciones del CIA municipal.
- Experiencia demostrable en la redacción de proyectos y ejecución de obras de urbanización.

Nota 1: Infraestructuras del CIA municipal son las redes de abastecimiento y sus depósitos, las redes de saneamiento y de drenaje municipal, las estaciones de bombeo que gestionan los municipios, las captaciones de agua, las plantas de tratamiento para potabilizar el agua, las plantas para depurar las aguas residuales incluido el tratamiento terciario, los tanques de tormenta, tamices y otras instalaciones para el tratamiento de aguas pluviales contaminadas.

5. Desarrollo del proceso de selección.

5.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada en la página web de EMASA (portal de transparencia), tablones de anuncio, prensa y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud deberá presentarse mediante el siguiente enlace:

www.emasa-adecco.com

Junto a la solicitud deberá adjuntarse, además, los Modelos II y III y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán la vida laboral (imprescindible), y los contratos de trabajo o certificado de empresa en el que se justifiquen las funciones y categoría desempeñadas. En el caso de certificado de prácticas o beca deberán especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán desde el siguiente día a la publicación del Portal de Transparencia hasta las 14:00 h. del día 25 de febrero de 2020.

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

5.2. Admisión de candidaturas

El listado provisional de admisión y exclusión de candidaturas en el proceso selectivo se publicará en el portal de transparencia de EMASA a partir del doceavo día a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. A partir de la citada publicación, se habilitará un periodo de tres días laborables para que se pueda reclamar o subsanar errores a través de un escrito al Tribunal de examen que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección: **emasa.adecco@adecco.com**.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará a partir de los siguientes cinco días hábiles el listado definitivo de admisión para la siguiente fase del concurso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. La detección de alguno de estos elementos será motivo de expulsión del examen, y se perderán todos los derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la página web de EMASA, portal de transparencia.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 35 puntos.
<ul style="list-style-type: none">• Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 11 puntos.• Valoración de experiencia acumulada: máximo 24 puntos. <p>Las 15 personas aspirantes –como máximo- con mayor puntuación en la valoración de méritos conforme se ha indicado en el baremo pasarán a la siguiente fase del proceso.</p>
PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 25 puntos, distribuidos según:
<ul style="list-style-type: none">– Valoración de la prueba teórico/práctica: máximo 25 puntos. <p>Las 8 personas candidatas -como máximo- que, superando el mínimo establecido, tengan la mayor puntuación en este apartado, optarán a un puesto en la siguiente fase del proceso. Una vez superada esta fase del concurso, deberán acreditar la documentación solicitada y presentada, mediante la presentación en la oficina del Departamento de Personas del original y una copia para la compulsa.</p> <p>Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.</p>
PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: máximo 20 puntos.
Los puntos obtenidos en las pruebas psicotécnicas se sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Tras esta ordenación continuarán en la siguiente fase de la convocatoria.
ENTREVISTAS: máximo 20 puntos.
Con las puntuaciones de todas las fases se elaborará una lista ordenada.

6.- Valoración de méritos.

6.1.- Valoración de méritos académicos oficiales y formación complementaria.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicados en el apartado 4, se valorarán hasta un máximo de 11 puntos.

La titulación que permita el acceso a esta convocatoria no será objeto de valoración. Solo se valorará como formación adicional la indicada en el apartado 4. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos finalizados en los últimos 15 años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

Puntos	Duración de la formación
0,10	Jornadas ≥ 5 h < 15 h
0,25	Cursos ≥ 15 h < 50 h
1	Cursos ≥ 50 h < 100 h
1,5	Expertos ≥ 100 h < 300 h
2	Expertos/máster/cursos superiores ≥ 300 h
3	Ingenierías, grados, licenciaturas, diplomaturas

Para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas no serán valorables.

6.2. - Valoración de experiencia acumulada

Se valorará la experiencia acumulada adicional a la exigida como requisito de acceso del punto 4, hasta un máximo de 24 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia en proyectos: hasta un máximo de 12 puntos.
- Experiencia en obras: hasta un máximo de 12 puntos.

La baremación se detalla en el modelo II.

7.- Pruebas de conocimiento.

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 25 puntos, constando de una única prueba teórico/práctica.

Se precisa una puntuación mínima de 13 puntos para que pueda acumularse a la puntuación de la fase anterior.

7.1. Prueba teórico/práctica

Consistirá en un examen teórico y práctico con ejercicios de aplicación de las funciones definidas.

8.-Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto, así como el grado de adaptación personal y social. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

8.1. Pruebas psicotécnicas:

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

En las pruebas de actitud y competencias se valorarán entre otras: organización y planificación, capacidad de análisis, capacidad de resolución y coordinación; y las de carácter general: liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación al servicio público, orientación al logro y compromiso.

8.2. Entrevista personal:

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante así como motivaciones y aspectos actitudinales.

La comisión encargada de las entrevistas estará compuesta por dos representantes de EMASA, uno del departamento de Ingeniería, Obras y Proyectos y otro del departamento de Personas, pudiendo ser asistidos por personal técnico al efecto.

9.-Capacidad funcional.

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en el Portal transparencia de EMASA de la relación ordenada de aprobados, la persona con mayor puntuación deberán presentar en el Departamento de Personas de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (apartado 12) de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico será refrendado por el gabinete de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación del mismo o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

10.- Tratamiento y resolución.

El proceso de selección estará tutelado por una Comisión de examen compuesta por una presidencia y cuatro vocalías, dos en representación de la dirección y dos del comité de empresa. La presidencia la ostenta el director gerente de EMASA o persona en quien delegue.

En el supuesto de que alguna de las personas componentes de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto o no exista la necesaria concurrencia de candidaturas.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate.

Asimismo, la persona candidata que obtenga la plaza, en caso de no tener el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, deberá presentar justificante de haberse matriculado para la obtención del mismo.

11.- Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASA, a la dirección siguiente: Plaza General Torrijos, 2, Edificio hospital noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI.

12.- Causas de exclusión.

Se considerarán causas de exclusión para acceder a este puesto las relacionadas a continuación:

- Exclusiones temporales. Se consideran causa de exclusión aquellas enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces

de dificultar o impedir las funciones para las que será contratado. En estos casos el servicio de vigilancia de la salud podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del trabajador una vez superada la fase aguda de su patología.

- Exclusiones definitivas. Alteraciones del aparato locomotor. Serán causa de exclusión las que originen alteraciones en la bipedestación y/o la deambulación y/o el ortostatismo o que impidan posición sedente de forma segura; el Parkinson.
- Alteraciones sensoriales a nivel auditivo o visual que impidan la conducción o el desarrollo normal del trabajo.
- Alteraciones cardiovasculares. Será causa de exclusión la hipertensión arterial severa no controlada y cualquier patología o lesión cardiovascular descompensada o no controlada por especialista que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo. Serán causa de exclusión la arritmia importante con menos de 6 meses de evolución o taquicardia ventricular sin tratamiento; marcapasos* o cirugía de revascularización* ; menos de 3 meses de un IAM o de la implantación valvular; cardiopatía isquémica clase funcional III o IV o insuficiencia cardíaca III o IV; aneurismas de grandes vasos o con clínica de isquemia cardíaca; disnea en reposo o a esfuerzos leves.
- Alteraciones neurológicas. Serán causas de exclusión la existencia de epilepsia, temblores, vértigos, mareos y las alteraciones del equilibrio permanentes, evolutivos o intensos o cualquier otro síntoma neurológico que pueda limitar el desempeño del puesto. También serán causas de exclusión un ACV *** de menos de 6 meses de evolución; la existencia de síntomas neurológicos de isquemia*; la psicosis, psicosis maniaco depresiva y el deterioro cognitivo.
- Consumo de sustancias. Serán causas de exclusión la existencia de dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales y/o medicamentos que interfieran en el desarrollo normal de los trabajos .
- Otras patologías. Serán causa de exclusión la enfermedad de origen endocrino- metabólico descompensadas o no controladas por especialista. Las hemopatías graves***. Las enfermedades inmunológicas sistémicas, los procesos neoplásicos, diálisis renal, trasplante renal hace menos de 6 meses o con síntomas; y cualquier otra enfermedad crónica que pudiera impedir el desarrollo de las funciones asignadas.
- Cualquier patología o deficiencia que pueda suponer una incapacidad funcional que comprometa la seguridad vial al conducir o la seguridad del trabajador u otras personas

*No se considerará motivo de exclusión si existe informe favorable de especialista y control adecuado.

**Solo al principio de tratamiento o con cambio de posología y si no existen efectos secundarios importantes.

***Después de los periodos indicados se requiere informe favorable del especialista.

13.- Temario.

1. Hidráulica.
2. Construcción y Obra Civil.
3. Normativa de agua, saneamiento y medio ambiente que afectan al ciclo integral del agua.
4. Reglamento de suministro domiciliario de agua Andaluz.
5. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Málaga relacionadas con el ciclo integral del agua y obras en la vía pública.
6. Legislación Básica en Prevención de Riesgos Laborales.
7. Identificación de los riesgos laborales asociados a la actividad.
8. Aplicación de medidas preventivas y de protección.

9. Aplicaciones informáticas: Presto, Autocad, Microsoft Project...
10. Ley de Contratos del Sector Público
11. Estatutos de Emasa

14.- Publicación.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Portal de transparencia de EMASA el día 4/02/2020.